

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°206/15****Diamante, 01 – Junio – 2015****VISTO:**

El Decreto N°1324 GOB de fecha 11 de Mayo de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial; Y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se convoca a los ciudadanos del Distrito Electoral de Entre Ríos para que el día 25 de Octubre de 2015, se proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, 17 Senadores Provinciales Titulares y 17 Suplentes, 34 Diputados Provinciales Titulares y 34 Suplentes y Vocales Titulares y Suplentes de Juntas de Gobierno, cuyo mandato vence el próximo 10 de Diciembre de 2015;

Que en el Artículo 3° del referido Decreto determina que la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizará en la misma fecha referida en el Artículo 1°, efectuándose a través de los Municipios de la Provincia, conforme la normativa vigente;

Que de acuerdo a lo previsto en los Artículos N°234, 236 y 240 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; la Ley N°2.988 y sus modificatoria y el Artículo N°54, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 y modificatoria – Régimen de los Municipios de la Provincia, los Presidentes Municipales deben proceder a la convocatoria a elecciones respectivas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convócase a los Ciudadanos y Extranjeros empadronados del Municipio de Diamante, a elecciones generales el día 25 de Octubre de 2015, para elegir autoridades municipales,

conforme a las leyes vigentes:

a)-Un Presidente Municipal Titular y un Vice Presidente Municipal.

b)- Once Concejales Titulares y Once Concejales Suplentes.

ARTICULO 2°: El acto comicial se llevará a cabo desde las 8 (ocho) a las 18 (dieciocho) horas del día 25 de Octubre de 2015, rigiéndose por las mismas normas y autoridades del comicio y escrutinio, y bajo el mismo Padrón Electoral que se utiliza para las elecciones nacionales y provinciales. Para las mesas de Ciudadanos Extranjeros regirán las disposiciones de la Ley N°10.027, Régimen Municipal de la provincia de Entre Ríos, y su modificatoria, Ley N° 10082.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°207/15**Diamante, 01 – Junio – 2015****VISTO:**

El Decreto N°1325 GOB de fecha 11 de Mayo de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial; Y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se convoca a los ciudadanos del Distrito Electoral de Entre Ríos para que el día 09 de Agosto de 2015, se proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, 17 Senadores Provinciales Titulares y 17 Suplentes, 34 Diputados Provinciales Titulares y 34 Suplentes y Vocales Titulares y Suplentes de Juntas de Gobierno, cuyo mandato vence el próximo 10 de Diciembre de 2015;

Que las mismas se realizarán de manera simultánea con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que establece la Ley N°26.571, y bajo la misma autoridad de comicios y escrutinio;

Que la Ley Nacional 15.262 autoriza a las Provincias a realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneas con las elecciones nacionales;

Que la Ley N°9659, reformada por la Ley N°10.357 establece en su Art. 2° que las elecciones primarias serán convocadas por el Poder Ejecutivo provincial, o en defecto de éste por la asamblea legislativa, y deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales para los cargos electivos provinciales;

Que resulta necesario realizar la convocatoria de las mencionadas elecciones, para que la ciudadanía proceda a elegir los candidatos que participarán en las elecciones generales del día 25 de octubre de 2015, para cargos electivos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convócase a los Ciudadanos y Extranjeros empadronados del Municipio de Diamante, a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, el día 09 de agosto de 2015, para elegir candidatos a ocupar cargos municipales, conforme a las leyes vigentes:

a)-Un Presidente Municipal Titular y un Vice Presidente Municipal.

b)- Once Concejales Titulares y Once Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°: Las citadas elecciones se realizarán de manera simultánea con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que establece la Ley N°26.571; Ley Nacional 15.262 y Ley Provincial N°9.659, reformada por N°10.357, bajo la misma autoridad de comicios y escrutinio, y convocados mediante Decreto N°1325/2015 GOB del Poder Ejecutivo de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: El acto comicial se llevará a cabo desde las 8 (ocho) a las 18 (dieciocho) horas del día 09 de Agosto de 2015, rigiéndose por las mismas normas y

autoridades del comicio y escrutinio, y bajo el mismo Padrón Electoral que se utiliza para las elecciones nacionales y provinciales. Para las mesas de Ciudadanos Extranjeros regirán las disposiciones de la Ley N°10.027, Régimen Municipal de la provincia de Entre Ríos, y su modificatoria, Ley N°10082.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°208/15
Diamante, 02 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar reparaciones varias en Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°209/15
Diamante, 03 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de Junio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 22/05/15, en la cuenta corriente N°604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos

Afectados- Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$29.259,00.- (Pesos Veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$29.259,00.- (Pesos Veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve), acreditado en fecha 22/05/15, en la cuenta corriente N°604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".-

ARTICULO 2°: El importe de \$29.259,00.- (Pesos Veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve) se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°210/15
Diamante, 03 – Junio – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 04 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°211/15
Diamante, 04 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 19 de mayo de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual desde el día 19 de mayo de 2015 hasta el día 20 de mayo de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON

NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 19 de mayo de 2015 hasta el día 20 de mayo de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°212/15
Diamante, 04 – Junio – 2015**

VISTO:

La nota de fecha 21 de mayo de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14 por el día 22 de mayo de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 22 de mayo de 2015 hasta el día 25 de mayo de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 22 de mayo de 2015 hasta el día 25 de mayo de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°213/15
Diamante, 04 – Junio – 2015**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 21 de mayo de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia según Decreto N°591/14, por el día 22 de mayo de 2015, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 22 de mayo de 2015 hasta el día 25 de mayo de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125,

la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 22 de mayo de 2015 hasta el día 25 de mayo de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°214/15
Diamante, 04 – Junio – 2015**

VISTO:

El Convenio de COOPERACION Y ASISTENCIA suscripto entre el INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL y la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco del programa “EDUCANDO EN MOVIMIENTO”, aprobado por Resolución N°27/2013 del citado instituto; el que estará conformado por Clases de Apoyo Escolar y Escuela de Deportes, para niños/as y adolescentes entre seis y catorce años, que de forma libre y gratuita asistan a los barrios donde se llevará a cabo;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de COOPERACION Y ASISTENCIA suscripto entre el INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°215/15
Diamante, 04 – Junio – 2015

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a coordinar la actuación conjunta entre Policía de Entre Ríos y Municipalidad de Diamante, en la aplicación y ejecución de los alcances del Decreto N°2675-MGJ, teniendo por objetivo controlar a moto vehículos que presenten un evidente peligro para la seguridad vial o que se vinculen directa o indirectamente con la comisión de hechos de índole delictiva; actuando ambos en forma unilateral o conjunto con los inspectores de tránsito;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convaldese el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°216/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de Junio de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/15, de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de la que surge una diferencia por la suma de \$91.523,76.- (Pesos Noventa y un mil quinientos veintitrés con 76/100), debido a depósitos no efectuados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$91.523,76.- (Pesos Noventa y un mil quinientos veintitrés con 76/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta

N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$91.523,76.- (Pesos Noventa y un mil quinientos veintitrés con 76/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°217/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 08 de junio de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 29/04/15 por Tesorería Municipal, según libramiento N°819, a favor de “Hein Daniel, Cajal Inés,” por la suma de \$4.677,60.- (Pesos Cuatro mil seiscientos setenta y siete con 60/100),

Que la suma de \$4.600,29.- (Pesos Cuatro mil seiscientos con 29/100) fue abonado de la cuenta corriente N°2348/7- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido de la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$4.600,29.- (Pesos Cuatro mil seiscientos con 29/100), de la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.600,29.- (Pesos Cuatro mil seiscientos con 29/100), de la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados

en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°218/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°178/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°10/15, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción – según Nota de Pedido N°8231/15, con destino a la Coop. de Trabajo “DIAMANTE CONSTRUCCIONES LTDA”; Y;

CONSIDERANDO:

Que; dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que prevé la Construcción de 20 Viviendas” y acorde a la modalidad del sistema de compra implementado a tal efecto; se procedió al llamado a Licitación Privada para la compra de idéntica cantidad de materiales para cada una de las cinco Cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo la construcción de 4 unidades de viviendas cada una;

Que; para la apertura de este llamado se presentaron cuatro ofertas a saber: Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda.; Crluan SRL.; Suc. de Edilio Viola y S.H. Ferretería, todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas se informa que legalmente todas dan cumplimiento a los requisitos exigidos a excepción de la propuesta de S.H. Ferretería quien queda desestimada por falta de presentación de la Garantía de Oferta;

Que; el Asesor técnico Arq. Hugo Rodríguez Matesic detalla las mejores ofertas de cada ítem en relación a marcas en algunos casos y compras conjuntas en otros;

Que; la Contadora Municipal informa que esta Licitación tiene la particularidad de que la Municipalidad de Diamante debe comprar los materiales por cuenta y orden de las Cooperativas responsables de las obras. Además sugiere adjudicar de conformidad a la Planilla Comparativa de precios teniendo presente el informe técnico y la adecuación unificada de precios presentada para cada uno de los proveedores;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se

detallan a continuación:

SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en Serrano y Entre Ríos de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 13: 16 Chapas acanaladas N°25 de 4,40 m. M. Siderar a \$422,50 – Total: \$6.760,00.-

Ítem 14: 32 Chapas acanaladas N°25 de 9,00 mt. Siderar a \$853,00 – Total: \$27.296,00.-

Ítem 15: 297 Tornillos Autoperforantes exagonales de 2" con goma a \$1,30 – Total: \$386,10.-

Importe total adjudicado \$34.442,10 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 10/00).-
COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA, con domicilio en Serrano y Pellegrini de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1: 26 Bolsas de cemento albañilería x 40 Kgs. M. Plasticor a \$57,55– Total: \$1.496,30.-

Ítem 2: 175 Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs. M. San Martín a \$88,61– Total: \$15.506,75.-

Ítem 10: 3 Malla-sima 15 x 25 – Ø 4,2 mm - de 2 x 5 m. M. Acindar a \$158,14 – Total: \$474,42.-

Ítem 11: 35 Perfiles C 100 x 45 x 10 - 1,60 mm. x 12 m. M. Siderar a \$467,44 – Total: \$16.360,40.-

Ítem 12: 21 Mt. De perfil doble T 140 M. Acindar a \$230,09 – Total: \$4.831,89.-

Ítem 17: 50 Malla tensora (Red) 20 x 20 a/ resist. 2 x 1 m M.Isolant. a \$3,24 – Total: \$162,00.-

Ítem 23: 16 Rollos de caño corrugado blanco de ¾" x 25 mt. a \$67,50 – Total: \$1.080,00.-

Importe total adjudicado \$39.911,76 (Pesos treinta y nueve mil novecientos once con 76/00).-
CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 3: 628 Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm. a \$6,54 – Total: \$4.107,12.-

Ítem 4: 2062 Ladrillos cerámicos huecos de 18 x 18 x 33 cm. a \$9,50 – Total: \$19.589,00.-

Ítem 5: 4 M³ de canto rodado 1:3 a \$495,00 – Total: \$1.980,00.-

Ítem 6: 41 Barras de H° de Ø 8 mm x 12 m. de largo M. Acindar a \$58,60 – Total: \$2.402,60.-

Ítem 7: 57 M² de fieltro asfáltico s/ arena M. Polyech a \$4,50 – Total: \$256,50.-

Ítem 8: 224 Ladrillos de poliur. Exp. de 12 x 1 m. M. Isoblock \$38,60 – Total: \$8.646,40.-

Ítem 9: 32 Viguetas pretensadas de 1.80 m M. Tensolite a \$60,00 – Total: \$1.920,00.-

Ítem 16: 16 Aislante extraespuma H de 10 mm x 20 m. a \$404,85 – Total: \$6.477,60.-

Ítem 18: 5 Cenefas de chapa 200 x 200 mm x 2 m. M. Siderar a \$100,00 – Total: \$500,00.-

Ítem 19: 29 M. cumbreira chapa galv. N°25 M. Siderar a \$53,50 – Total: \$1.551,50.-

Ítem 20: 48 Canaletas ½ caña en tiras de 1 mt. M. Kamsa a \$48,30 – Total: \$2.318,40.-

Ítem 21: 320 Bolsas de cal hidratada x 25 Kg. Casique Plus a \$33,80 – Total: \$10.816,00.-

Ítem 22: 14 Sachet de hidrófugo x 20 Lt. M. Sika a \$128,00 – Total: \$1.792,00.-

Ítem 24: 8 U. de boqueta ½ caña (der. e Izq.) M. Kamsa a \$53,90 – Total: \$431,20.-

Ítem 25: 8 Mt. de alambre negro N°16 – 1,63 mm. M. Sipar a \$17,90 – Total: \$143,20.-

Ítem 26: 1 M³ de escombros a \$240,00 – Total: \$240,00.-

Ítem 27: 2 Envases de 20 Kg. de membrana líquida M. Sika a \$586,00 – Total: \$1.172,00.-

Importe total adjudicado \$64.343,52 (Pesos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 52/00).-
ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en obrador de la Cooperativa a solicitud de ésta y libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago de contado previo los trámites administrativos correspondiente y acorde a lo estipulado en el convenio.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°219/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°183/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada

N°11/15, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción – según Nota de Pedido N°8232/15, con destino a la Coop. de Trabajo “LA UNION DIAMANTINA LTDA”; Y;

CONSIDERANDO:

Que; dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que prevé la Construcción de 20 Viviendas” y acorde a la modalidad del sistema de compra implementado a tal efecto; se procedió al llamado a Licitación Privada para la compra de idéntica cantidad de materiales para cada una de las cinco Cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo la construcción de 4 unidades de viviendas cada una;

Que; para la apertura de este llamado se presentaron cuatro ofertas a saber: Criluan SRL.; S. H. Ferretería y Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda., todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas se informa que legalmente todas dan cumplimiento a los requisitos exigidos;

Que; el Asesor técnico Arq. Hugo Rodríguez Matesic detalla las mejores ofertas de cada ítem en relación a marcas en algunos casos y compras conjuntas en otros;

Que; la Contadora Municipal informa que esta Licitación tiene la particularidad de que la Municipalidad de Diamante debe comprar los materiales por cuenta y orden de las Cooperativas responsables de las obras. Además sugiere adjudicar de conformidad a la Planilla Comparativa de precios teniendo presente el informe técnico y la adecuación unificada de precios presentada para cada uno de los proveedores;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 3: 628 Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$6,54 – Total: \$4.107,12.-

Ítem 4: 2062 Ladrillos cerámicos huecos de 18 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$9,50 – Total: \$19.589,00.-

Ítem 6: 41 Barras de H° de Ø 8 mm x 12 m. de largo M. Sipar a \$58,60 – Total: \$2.402,60.-

Ítem 8: 224 Ladrillos de poliur. Exp. de 12 x 1 m. M. Isoblock \$38,60 – Total: \$8.646,40.-

Ítem 9: 32 Viguetas pretensadas de 1.80 m M. Tensolite a \$60,00 – Total: \$1.920,00.-

Ítem 13: 16 Chapas acanaladas N°25 de 4,40 m. M. Siderar a \$429,58 – Total: \$6.873,28.-

Ítem 14: 32 Chapas acanaladas N°25 de 9,00 mt. Siderar a \$859,17 – Total: \$27.493,44.-

Ítem 16: 16 Aislante extra espuma H de 10 mm x 20 m. a \$404,85 – Total: \$6.477,60.-

Ítem 18: 5 Cenefas de chapa 200 x 200 mm x 2 m. M. Siderar a \$100,00 – Total: \$500,00.-

Ítem 19: 29 M. cumbreira chapa galv. N°25 M. Siderar a \$53,50 – Total: \$1.551,50.-

Ítem 20: 48 Canaletas ½ caña en tiras de 1 mt. M. Kamsa a \$48,30 – Total: \$2.318,40.-

Ítem 21: 320 Bolsas de cal hidratada x 25 Kg. Casique Plus a \$33,80 – Total: \$10.816,00.-

Ítem 24: 8 U. de boqueta ½ caña (der. e Izq.) M. Kamsa a \$53,90 – Total: \$431,20.-

Ítem 27: 2 Envases de 20 Kg. de membrana líquida M. Sika a \$586,00 – Total: \$1.172,00.-

Importe total adjudicado \$94.298,54 (Pesos noventa y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 54/00).-

S.H. FERRETERIA, con domicilio en Urquiza y Alberdi de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1: 26 Bolsas de cemento albañilería x 40 Kgs. M. Avellaneda a \$55,00– Total: \$1.430,00.-

Ítem 2: 175 Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs. M. Avellaneda a \$85,90 – Total: \$15.032,50.-

Ítem 5: 4 M³ de canto rodado 1:3 a \$490,00 – Total: \$1.960,00.-

Ítem 7: 57 M² de fieltro asfáltico s/ arena M. Cartonsec a \$4,40 – Total: \$250,80.-

Ítem 15: 297 Tornillos Autoperforantes exagonales de 2” con goma a \$1,28 – Total: \$380,16.-

Ítem 17: 50 Malla tensora (Red) 20 x 20 a/ resist. 2 x 1 m. a \$2,80 – Total: \$140,00.-

Ítem 22: 14 Sachet de hidrófugo x 20 Lt. El Hornero a \$125,00 – Total: \$1.750,00.-

Ítem 23: 16 Rollos de caño corrugado blanco de ¾” x 25 mt. a \$63,00 – Total: \$1.008,00.-

Ítem 25: 8 Mt. de alambre negro N°16 – 1,63 mm. M. Sipar a \$17,00 – Total: \$136,00.-

Ítem 26: 1 M³ de escombros a \$230,00 – Total: \$230,00.-

Importe total adjudicado \$22.317,46 (Pesos veintidós mil trescientos diecisiete con 46/00).-

COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA, con domicilio en Serrano y Pellegrini de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 10: 3 Malla-sima 15 x 25 – Ø 4,2 mm

- de 2 x 5 m. M. Acindar a \$158,14 – Total: \$474,42.-

Ítem 11: 35 Perfiles C 100 x 45 x 10 - 1,60 mm. x 12 m. M. Siderar a \$467,44 – Total: \$16.360,40.-

Ítem 12: 21 Mt. de perfil doble T 140 M. Acindar a \$230,09 – Total: \$4.831,89.-

Importe total adjudicado \$21.666,71 (Pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 71/00).-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en obrador de la Cooperativa a solicitud de ésta y libre de todo gasto de fletes.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Forma de Pago de contado previo los trámites administrativos correspondiente y acorde a lo estipulado en el convenio.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°220/15 Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°184/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°12/15, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción – según Nota de Pedido N°8233/15, con destino a la Coop. de Trabajo “LA NUEVA DIAMANTE LTDA”; Y;

CONSIDERANDO:

Que; dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que prevé la Construcción de 20 Viviendas” y acorde a la modalidad del sistema de compra implementado a tal efecto; se procedió al llamado a Licitación Privada para la compra de idéntica cantidad de materiales para cada una de las cinco Cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo la construcción de 4 unidades de viviendas cada una;

Que; para la apertura de este llamado se

presentaron cuatro ofertas a saber: Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda.; S. H. Ferreteria; Suc. de Edilio Viola y Criluan SRL.; todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas se informa que legalmente todas dan cumplimiento a los requisitos exigidos;

Que; el Asesor técnico Arq. Hugo Rodríguez Matesic detalla las mejores ofertas de cada ítem en relación a marcas en algunos casos y compras conjuntas en otros;

Que; la Contadora Municipal informa que esta Licitación tiene la particularidad de que la Municipalidad de Diamante debe comprar los materiales por cuenta y orden de las Cooperativas responsables de las obras. Además sugiere adjudicar de conformidad a la Planilla Comparativa de precios teniendo presente el informe técnico y la adecuación unificada de precios presentada para cada uno de los proveedores;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA, con domicilio en Serrano y Pellegrini de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 10: 3 Malla-sima 15 x 25 – Ø 4,2 mm - de 2 x 5 m. M. Acindar a \$158,14 – Total: \$474,42.-

Ítem 11: 35 Perfiles C 100 x 45 x 10 - 1,60 mm. x 12 m. M. Siderar a \$467,44 – Total: \$16.360,40.-

Ítem 12: 21 Mt. de perfil doble T 140 M. Acindar a \$230,09 – Total: \$4.831,89.-

Importe total adjudicado \$21.666,71 (Pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 71/00).-

S.H. FERRETERIA, con domicilio en Urquiza y Alberdi de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1: 26 Bolsas de cemento albañilería x 40 Kgs. M. Avellaneda a \$55,00– Total: \$1.430,00.-

Ítem 2: 175 Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs. M. Avellaneda a \$85,90 – Total: \$15.032,50.-

Ítem 5: 4 M³ de canto rodado 1:3 a \$490,00 – Total: \$1.960,00.-

Ítem 7: 57 M² de fieltro asfáltico s/ arena M. Cartonsec a \$4,40 – Total: \$250,80.-

Ítem 15: 297 Tornillos Autoperforantes exagonales de 2” con goma a \$1,28 – Total: \$380,16.-

Ítem 17: 50 Malla tensora (Red) 20 x 20 a/

resist. 2 x 1 m. a \$2,80 – Total: \$140,00.-
Ítem 22: 14 Sachet de hidrófugo x 20 Lt. El Hornero a \$125,00 – Total: \$1.750,00.-
Ítem 23: 16 Rollos de caño corrugado blanco de ¾” x 25 mt. a \$63,00 – Total: \$1.008,00.-
Ítem 25: 8 Mt. de alambre negro N°16 – 1,63 mm. M. Sipar a \$17,00 – Total: \$136,00.-
Ítem 26: 1 M³ de escombros a \$230,00 – Total: \$230,00.-
 Importe total adjudicado \$22.317,46 (Pesos veintidós mil trescientos diecisiete con 46/00).-
 SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en Serrano y Entre Ríos de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:
Ítem 13: 16 Chapas acanaladas N°25 de 4,40 m. M. Siderar a \$422,50 – Total: \$6.760,00.-
Ítem 14: 32 Chapas acanaladas N°25 de 9,00 mt. Siderar a \$853,00 – Total: \$27.296,00.-
 Importe total adjudicado \$34.056,00 (Pesos treinta y cuatro mil cincuenta y seis).-
 CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:
Ítem 3: 628 Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$6,54 – Total: \$4.107,12.-
Ítem 4: 2062 Ladrillos cerámicos huecos de 18 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$9,50 – Total: \$19.589,00.-
Ítem 6: 41 Barras de H° de Ø 8 mm x 12 m. de largo M. Sipar a \$58,60 – Total: \$2.402,60.-
Ítem 8: 224 Ladrillos de poliur. Exp. de 12 x 1 m. M. Isoblock \$38,60 – Total: \$8.646,40.-
Ítem 9: 32 Viguetas pretensadas de 1.80 m M. Tensolite a \$60,00 – Total: \$1.920,00.-
Ítem 16: 16 Aislante extra espuma H de 10 mm x 20 m. a \$404,85 – Total: \$6.477,60.-
Ítem 18: 5 Cenefas de chapa 200 x 200 mm x 2 m. M. Siderar a \$100,00 – Total: \$500,00.-
Ítem 19: 29 M. cumbreira chapa galv. N°25 M. Siderar a \$53,50 – Total: \$1.551,50.-
Ítem 20: 48 Canaletas ½ caña en tiras de 1 mt. M. Kamsa a \$48,30 – Total: \$2.318,40.-
Ítem 21: 320 Bolsas de cal hidratada x 25 Kg. Casique Plus a \$33,80 – Total: \$10.816,00.-
Ítem 24: 8 U. de boqueta ½ caña (der. e Izq.) M. Kamsa a \$53,90 – Total: \$431,20.-
Ítem 27: 2 Envases de 20 Kg. de membrana líquida M. Sika a \$586,00 – Total: \$1.172,00.-
 Importe total adjudicado \$59.931,82 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno con 82/00).-
ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales

en obrador de la Cooperativa a solicitud de ésta y libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago de contado previo los trámites administrativos correspondiente y acorde a lo estipulado en el convenio.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°221/15

Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°185/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°13/15, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción – según Nota de Pedido N°8234/15, con destino a la Coop. de Trabajo “BARRIO URQUIZA LTDA”; Y;

CONSIDERANDO:

Que; dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que prevé la Construcción de 20 Viviendas” y acorde a la modalidad del sistema de compra implementado a tal efecto; se procedió al llamado a Licitación Privada para la compra de idéntica cantidad de materiales para cada una de las cinco Cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo la construcción de 4 unidades de viviendas cada una;

Que; para la apertura de este llamado se presentaron cuatro ofertas a saber: Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda.; S. H. Ferretería; Suc. de Edilio Viola y Criluan SRL.; todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas se informa que legalmente todas dan cumplimiento a los requisitos exigidos;

Que; el Asesor técnico Arq. Hugo Rodríguez Matesic detalla las mejores ofertas de cada ítem en relación a marcas en algunos casos y compras conjuntas en otros;

Que; la Contadora Municipal informa que

esta Licitación tiene la particularidad de que la Municipalidad de Diamante debe comprar los materiales por cuenta y orden de las Cooperativas responsables de las obras. Además sugiere adjudicar de conformidad a la Planilla Comparativa de precios teniendo presente el informe técnico y la adecuación unificada de precios presentada para cada uno de los proveedores;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA, con domicilio en Serrano y Pellegrini de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 10: 3 Malla-sima 15 x 25 – Ø 4,2 mm - de 2 x 5 m. M. Acindar a \$158,14 – Total: \$474,42.-

Ítem 11: 35 Perfiles C 100 x 45 x 10 - 1,60 mm. x 12 m. M. Siderar a \$467,44 – Total: \$16.360,40.-

Ítem 12: 21 Mt. de perfil doble T 140 M. Acindar a \$230,09 – Total: \$4.831,89.-

Importe total adjudicado \$21.666,71 (Pesos veintidós mil seiscientos sesenta y seis con 71/00).-

S.H. FERRETERIA, con domicilio en Urquiza y Alberdi de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1: 26 Bolsas de cemento albañilería x 40 Kgs. M. Avellaneda a \$55,00– Total: \$1.430,00.-

Ítem 2: 175 Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs. M. Avellaneda a \$85,90 – Total: \$15.032,50.-

Ítem 5: 4 M³ de canto rodado 1:3 a \$490,00 – Total: \$1.960,00.-

Ítem 7: 57 M² de fieltro asfáltico s/ arena M. Cartonsec a \$4,40 – Total: \$250,80.-

Ítem 15: 297 Tornillos Auto perforantes exagonales de 2” con goma a \$1,28 – Total: \$380,16.-

Ítem 17: 50 Malla tensora (Red) 20 x 20 a/ resist. 2 x 1 m. a \$2,80 – Total: \$140,00.-

Ítem 22: 14 Sachet de hidrófugo x 20 Lt. El Hornero a \$125,00 – Total: \$1.750,00.-

Ítem 23: 16 Rollos de caño corrugado blanco de ¾” x 25 mt. a \$63,00 – Total: \$1.008,00.-

Ítem 25: 8 Mt. de alambre negro N°16 – 1,63 mm. M. Sipar a \$17,00 – Total: \$136,00.-

Ítem 26: 1 M³ de escombros a \$230,00 – Total: \$230,00.-

Importe total adjudicado \$22.317,46 (Pesos veintidós mil trescientos diecisiete con

46/00).-

SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en Serrano y Entre Ríos de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 13: 16 Chapas acanaladas N°25 de 4,40 m. M. Siderar a \$422,50 – Total: \$6.760,00.-

Ítem 14: 32 Chapas acanaladas N°25 de 9,00 mt. Siderar a \$853,00 – Total: \$27.296,00.-

Importe total adjudicado \$34.056,00 (Pesos treinta y cuatro mil cincuenta y seis).-

CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 3: 628 Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$6,54 – Total: \$4.107,12.-

Ítem 4: 2062 Ladrillos cerámicos huecos de 18 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$9,50 – Total: \$19.589,00.-

Ítem 6: 41 Barras de H° de Ø 8 mm x 12 m. de largo M. Sipar a \$58,60 – Total: \$2.402,60.-

Ítem 8: 224 Ladrillos de poliur. Exp. de 12 x 1 m. M. Isoblock \$38,60 – Total: \$8.646,40.-

Ítem 9: 32 Viguetas pretensadas de 1.80 m M. Tensolite a \$60,00 – Total: \$1.920,00.-

Ítem 16: 16 Aislante extra espuma H de 10 mm x 20 m. a \$404,85 – Total: \$6.477,60.-

Ítem 18: 5 Cenefas de chapa 200 x 200 mm x 2 m. M. Siderar a \$100,00 – Total: \$500,00.-

Ítem 19: 29 M. cumbra chapa galv. N°25 M. Siderar a \$53,50 – Total: \$1.551,50.-

Ítem 20: 48 Canaletas ½ caña en tiras de 1 mt. M. Kamsa a \$48,30 – Total: \$2.318,40.-

Ítem 21: 320 Bolsas de cal hidratada x 25 Kg. Casique Plus a \$33,80 – Total: \$10.816,00.-

Ítem 24: 8 U. de boqueta ½ caña (der. e Izq.) M. Kamsa a \$53,90 – Total: \$431,20.-

Ítem 27: 2 Envases de 20 Kg. de membrana líquida M. Sika a \$586,00 – Total: \$1.172,00.-

Importe total adjudicado \$59.931,82 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno con 82/00).-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en obrador de la Cooperativa a solicitud de ésta y libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este

llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago de contado previo los trámites administrativos correspondiente y acorde a lo estipulado en el convenio.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°222/15

Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°190/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°14/15, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción – según Nota de Pedido N°8235/15, con destino a la Coop. de Trabajo “DIAMANTE CONSTRUYE LTDA”; Y;

CONSIDERANDO:

Que; dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria que prevé la Construcción de 20 Viviendas” y acorde a la modalidad del sistema de compra implementado a tal efecto; se procedió al llamado a Licitación Privada para la compra de idéntica cantidad de materiales para cada una de las cinco Cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo la construcción de 4 unidades de viviendas cada una;

Que; para la apertura de este llamado se presentaron cuatro ofertas a saber: Coop. Federal Agrícola Ganadera Diamante Ltda.; S. H. Ferretería; Suc. de Edilio Viola y Criluan SRL.; todas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas se informa que legalmente todas dan cumplimiento a los requisitos exigidos;

Que; el Asesor técnico Arq. Hugo Rodríguez Matesic detalla las mejores ofertas de cada ítem en relación a marcas en algunos casos y compras conjuntas en otros;

Que; la Contadora Municipal informa que esta Licitación tiene la particularidad de que la Municipalidad de Diamante debe comprar los materiales por cuenta y orden de las Cooperativas responsables de las obras. Además sugiere adjudicar de conformidad a la Planilla Comparativa de precios teniendo presente el informe técnico y la adecuación unificada de precios presentada para cada uno de los proveedores;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a

la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

COOP. FEDERAL AGRICOLA GANADERA DIAMANTE LTDA, con domicilio en Serrano y Pellegrini de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 10: 3 Malla-sima 15 x 25 – Ø 4,2 mm - de 2 x 5 m. M. Acindar a \$158,14 – Total: \$474,42.-

Ítem 11: 35 Perfiles C 100 x 45 x 10 - 1,60 mm. x 12 m. M. Siderar a \$467,44 – Total: \$16.360,40.-

Ítem 12: 21 Mt. de perfil doble T 140 M. Acindar a \$230,09 – Total: \$4.831,89.-

Importe total adjudicado \$21.666,71 (Pesos veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 71/00).-

S.H. FERRETERIA, con domicilio en Urquiza y Alberdi de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 1: 26 Bolsas de cemento albañilería x 40 Kgs. M. Avellaneda a \$55,00– Total: \$1.430,00.-

Ítem 2: 175 Bolsas de cemento Portland x 50 Kgs. M. Avellaneda a \$85,90 – Total: \$15.032,50.-

Ítem 5: 4 M³ de canto rodado 1:3 a \$490,00 – Total: \$1.960,00.-

Ítem 7: 57 M² de fieltro asfáltico s/ arena M. Cartonsec a \$4,40 – Total: \$250,80.-

Ítem 15: 297 Tornillos Autoperforantes exagonales de 2” con goma a \$1,28 – Total: \$380,16.-

Ítem 17: 50 Malla tensora (Red) 20 x 20 a/ resist. 2 x 1 m. a \$2,80 – Total: \$140,00.-

Ítem 22: 14 Sachet de hidrófugo x 20 Lt. El Hornero a \$125,00 – Total: \$1.750,00.-

Ítem 23: 16 Rollos de caño corrugado blanco de ¾” x 25 mt. a \$63,00 – Total: \$1.008,00.-

Ítem 25: 8 Mt. de alambre negro N°16 – 1,63 mm. M. Sipar a \$17,00 – Total: \$136,00.-

Ítem 26: 1 M³ de escombros a \$230,00 – Total: \$230,00.-

Importe total adjudicado \$22.317,46 (Pesos veintidós mil trescientos diecisiete con 46/00).-

SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en Serrano y Entre Ríos de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 13: 16 Chapas acanaladas N°25 de 4,40 m. M. Siderar a \$422,50 – Total: \$6.760,00.-

Ítem 14: 32 Chapas acanaladas N°25 de 9,00 mt. Siderar a \$853,00 – Total: \$27.296,00.-

Importe total adjudicado \$34.056,00 (Pesos treinta y cuatro mil cincuenta y seis).-

CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem 3: 628 Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$6,54 – Total: \$4.107,12.-

Ítem 4: 2062 Ladrillos cerámicos huecos de 18 x 18 x 33 cm. M. Ceram. Rosario a \$9,50 – Total: \$19.589,00.-

Ítem 6: 41 Barras de H° de Ø 8 mm x 12 m. de largo M. Sipar a \$58,60 – Total: \$2.402,60.-

Ítem 8: 224 Ladrillos de poliur. Exp. de 12 x 1 m. M. Isoblock \$38,60 – Total: \$8.646,40.-

Ítem 9: 32 Viguetas pretensadas de 1.80 m M. Tensolite a \$60,00 – Total: \$1.920,00.-

Ítem 16: 16 Aislante extra espuma H de 10 mm x 20 m. a \$404,85 – Total: \$6.477,60.-

Ítem 18: 5 Cenefas de chapa 200 x 200 mm x 2 m. M. Siderar a \$100,00 – Total: \$500,00.-

Ítem 19: 29 M. cumbreira chapa galv. N°25 M. Siderar a \$53,50 – Total: \$1.551,50.-

Ítem 20: 48 Canaletas ½ caña en tiras de 1 mt. M. Kamsa a \$48,30 – Total: \$2.318,40.-

Ítem 21: 320 Bolsas de cal hidratada x 25 Kg. Casique Plus a \$33,80 – Total: \$10.816,00.-

Ítem 24: 8 U. de boqueta ½ caña (der. e Izq.) M. Kamsa a \$53,90 – Total: \$431,20.-

Ítem 27: 2 Envases de 20 Kg. de membrana líquida M. Sika a \$586,00 – Total: \$1.172,00.-

Importe total adjudicado \$59.931,82 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno con 82/00).-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en obrador de la Cooperativa a solicitud de ésta y libre de todo gasto de fletes.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N°4”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6°: Forma de Pago de contado previo los trámites administrativos correspondiente y acorde a lo estipulado en el convenio.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°223/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de junio de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°1620, a favor de “Biomed S.A.”, por la suma de \$2.206,47.- (Pesos Dos mil doscientos seis con 47/100), pagado por Tesorería Municipal en fecha 04/06/15, por la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.206,47.- (Pesos Dos mil doscientos seis con 47/100), de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.206,47.- (Pesos Dos mil doscientos seis con 47/100), de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar”, y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°224/15
Diamante, 10 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 10 de junio de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°1619, a favor de “Bio-Equip”, por la suma de \$2.244,00.- (Pesos Dos mil doscientos cuarenta y cuatro), pagado por Tesorería Municipal en fecha 05/06/15, por la cuenta corriente N°2863/5

- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.244,00.- (Pesos Dos mil doscientos cuarenta y cuatro), de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.244,00.- (Pesos Dos mil doscientos cuarenta y cuatro), de la cuenta corriente N°604533/1 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Sumar”, y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°225/15
Diamante, 10 – Junio – 2015

VISTO:

El Convenio de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV) y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes convienen en implementar y poner en marcha tareas necesarias para la pavimentación de calles pertenecientes a la planta urbana; comprometiéndose el Municipio en contraprestación a realizar mantenimiento y desmalezado de la zona de camino de Acceso a la localidad desde la Ruta Provincial N°11;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio de Obra suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV) y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°226/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.520,00.- (Pesos Un mil quinientos veinte), destinados a solventar gastos de trámites carnet para conducir vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283, por la suma de \$1.520,00.- (Pesos Un mil quinientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°227/15

Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorícese a partir del 21 de Junio de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°228/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorícese a partir del 1° de Julio de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I

DECRETO N°227/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES JUNIO DE 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	F.C.ASC	CAT. ASC.
069	RUIZ MORENO ANDREA LETICIA	25.773.500	07/01/2005	21/06/2011	6	21/06//2015	7
126	ZAPATA ALDO OSCAR	28.527.584	27/10/2005	21/06/2011	4	21/06/2015	5

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I
DECRETO N°228/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES JULIO DE 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	FECHA	CAT
					ACT.	ASCENDER	ASC.
08	VERA SONIA WALQUIRIA	23.857.392	01/07/2011	01/07/2011	3	01/07/2015	4
11	GAITAN RAMON DONATO	12.064.120	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
12	ALZUGARAY CRISTIAN RAMON	26.628.397	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
40	SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER	22.305.097	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
87	SCHVEMLER BENITO JACOBO	12.431.463	01/07/2011	01/07/2011	2	01/07/2015	3
98	RODRIGUEZ JOSE RAMON	12.431.403	01/07/2011	01/07/2011	2	01/07/2015	3
130	FERNANDEZ OSCAR ABEL	14.993.308	01/07/2011	01/07/2011	2	01/07/2015	3
133	SUAREZ JAVIER ORLANDO	24.189.144	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
153	PEREYRA LUCIO ALBERTO	17.071.581	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
161	VALENTINUZI CARLOS ERNESTO	08.580.327	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
197	LEIVA RAMON JAVIER ALBERTO	23.366.199	01/07/2011	01/07/2011	1	01/07/2015	2
243	RIOS JOSE RICARDO	08.558.204	01/12/1990	01/07/2011	8	01/07/2015	9
257	GOMEZ JESUS RUBEN	11.793.426	01/12/2010	01/07/2011	8	01/07/2015	9
279	MANRIQUE EMANUEL JOEL	26.275.954	01/12/2002	01/07/2011	8	01/07/2015	9

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°229/15
Diamante, 12 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 12 de Junio de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado por Tesorería Municipal, según Libramiento N°1776, de fecha 10/06/15, a favor de “Varios COPNAF”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100);

Que se observa que la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos) fue abonada de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo deben ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$200,00.- (Pesos doscientos) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$200,00.- (Pesos doscientos), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°230/15
Diamante, 12 – Junio – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas bajo Expte. N°2.263 –Letra “T”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de la Dirección de Recursos Humanos y Remuneraciones Municipal informa del fallecimiento del personal contratado, Sr. AMARILLO HORACIO VICTORIO, DOC. N°10.281.465, ocurrido en fecha 1° de Junio de 2015, por lo que adjunta fotocopia

del Acta de Defunción N°78, Tomo I, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Diamante;

Que además comunica que se presentó un familiar del Sr. Amarillo Horacio V., diciendo ser la hermana, Sra. AMARILLO MARIA ESTER, DOC. N°14.993.077, la cual solicita se le abone el período liquidado como contratado por obra por el mes de Mayo/2015, por la suma de \$1.471,75.- (Pesos un mil cuatrocientos setenta y uno con 75/100);

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico se puede acceder a lo autorizado por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Pago a favor de la Sra. AMARILLO MARIA ESTER, DOC. N°14.993.077, por el importe de \$1.471,75.- (Pesos un mil cuatrocientos setenta y uno con 75/10), en concepto del período liquidado como contrato de obra por el mes de Mayo/2015, del Sr. AMARILLO HORACIO VICTORIO, DOC. N°10.281.465, fallecido el día 01 de Junio de 2015, quien en vida fuera personal contratado de este Municipio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a las partidas

que correspondan del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°231/15
Diamante, 12 – Junio – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°8015/15 formulada por el Área Municipal de la Producción; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **“Construcción de un Establecimiento de Transformación y Comercialización Pesquera en nuestra ciudad”**, en concordancia con el Decreto N°32/15 mediante el cual se convalida el respectivo convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de E. R. y la Municipalidad de Diamante;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°07/15 con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 10 de Julio de 2.015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **“Construcción de un Establecimiento de Transformación y Comercialización Pesquera en nuestra ciudad”**, en concordancia con el Decreto N°32/15 mediante el cual se convalida el respectivo convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de E. R. y la Municipalidad de Diamante; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones

que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Imputar a: Cuenta Extrapresupuestaria 5020 – Establecimiento de Transformación y Comercialización Pesquera.-

ARTICULO 5°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 6°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$950,00 (Pesos novecientos cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$955.041,82 (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y uno con ochenta y dos).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°231/15
Diamante, 12 de Junio de 2015

OBJETO:

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION PESQUERA EN NUESTRA CIUDAD” – MANO DE OBRA Y MATERIALES INCLUIDOS.-

LOCALIDAD: DIAMANTE

PROVINCIA: ENTRE RIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$955.041,82 (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y uno con ochenta y dos).-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 950,00 (Pesos novecientos cincuenta)

ARTÍCULO 1°: Llamase a **Licitación Pública N°07/15** con el objeto Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de: **“Construcción de un Establecimiento de Transformación y Comercialización**

Pesquera en nuestra ciudad”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** **Día Viernes 10 de Julio de 2.015, a la hora once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario de Infraestructura; Director Municipal de Producción; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTÍCULO 3°: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Se presentarán en dos sobres a saber:

Sobre 1: contendrá la documentación de la empresa, comprobante de compra de los pliegos y demás requisitos solicitados.

Sobre 2: contendrá la propuesta económica y el Documento de Garantía de oferta.-

ARTÍCULO 4°: **APERTURA DE SOBRES:** Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobres de la siguiente forma: Oferta N°1:

Sobres N°1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas Se procederá con el oferente N°2 abriendo el Sobre N°1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Números 1, se podrá proceder a la apertura de los Sobres N°2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 5°: **ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección Municipal de Obras Públicas, Subsecretaría de Infraestructura y/o Oficina de Dirección de Compras, hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura.

Teléfonos:
Obras Públicas y Subsecretaría de Infraestructura: 0343 – 4982157
Email marianagomez03@hotmail.com
Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096
Email compras@diamante.gov.ar

ARTÍCULO 6°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha

tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 7°: Retenciones a aplicar: Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE OFERTA: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 9°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 10°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados “**días hábiles**”, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días acorde a lo expresado en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 12°: Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo podrá solicitar, al que resulte adjudicatario, una ampliación del plazo de mantenimiento de oferta si al momento de la adjudicación definitiva no se hubiese realizado la recepción de los fondos por parte del Ministerio de Producción de la Provincia de E. R.-

ARTÍCULO 13°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA: Todo oferente deberá acreditar estar inscripto en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos. La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.-

Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica y capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente y Balance de los tres (3) últimos Ejercicios. Los Oferentes están obligados a presentar la nómina de Obras similares ejecutadas y/o en ejecución además deberán certificar que cuentan con los equipos necesarios que se utilizaran en la obra en perfectas condiciones de uso.-

ARTÍCULO 14°: OFERTAS: las ofertas serán redactadas en forma legible escritas en computadora ó máquina de escribir, y se

colocarán en sobres opacos, cerrados y lacrados, individualizándolos de la siguiente forma:

Sobre N°1: Con el nombre del proponente, con el N° de la Licitación, denominación de la obra, fecha y hora de apertura, con la Leyenda **PROPUESTA BÁSICA.**

Contendrá:

- a) Constancia de Compra de Pliego en Original.-
- b) Documentación de antecedentes de la Empresa
- c) Los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.
- d) Constancia de inscripción en Organismos Previsionales y Fiscales: A.F.I.P., ATER
- e) Comprobante de Libre deuda de ATER.
- f) Acreditación de matriculación en el Colegio de Profesionales de la Provincia de Entre Ríos, del Representante Técnico.
- g) Declaración jurada del terreno y capacidad portante del suelo: Previo a la apertura de la Licitación, los Oferentes deberán constituirse ante la Dirección de Obras Públicas a los efectos realizar la visita al Lugar donde se construirá la Obra para formalizar el reconocimiento del terreno debiendo firmar una planilla, la cual firmada por el Representante Técnico deberá adjuntarse.-
- h) Presentación de la nómina de Obras similares ejecutadas y/o en ejecución.-
- i) Constancia que cuentan con los equipos necesarios que se utilizaran en la obra en perfectas condiciones de uso.-
- j) Presentación de Balances de los tres (3) últimos Ejercicios.

Sobre N°2: Con la Leyenda **PROPUESTA ECONOMICA. Contendrá:** la propuesta económica redactada en original y tres copias, detalladas en número y letras y firmadas en todas sus hojas. Y el Documento de Garantía de oferta en cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 15°: PLAZO DE OBRA: *Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual esta considerado en 180 (ciento ochenta) días, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos no impidan el avance de la obra.-*

Dicho plazo será considerado al momento de determinar la adjudicación.-

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente a los intereses del municipio. La Repartición se reserva el Derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas si lo creyera oportuno, sin crearse obligación alguna con los proponentes. La

circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.-

ARTÍCULO 17°: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- a) Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- c) La oferta aprobada.
- d) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.
- e) El plan y Diagrama de los trabajos a realizar.-

ARTÍCULO 18°: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente “Contrato”, la empresa dará comienzo a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 19°: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará de contado, de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones correspondientes del responsable técnico de la Obra.-

ARTÍCULO 20°: RECEPCIÓN PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de “Provisoria” y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

ARTÍCULO 21°: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se establece en seis (6) meses como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.-

ARTÍCULO 22°: COMISION EVALUADORA: La Comisión Evaluadora de las propuestas que se presenten para la apertura de la presente Licitación Pública estará integrada por representantes del Municipio de Diamante: Asesor Letrado, Contadora Municipal, representantes técnicos de la Dirección de Obras Públicas y Director de Compras.-

ARTÍCULO 23°: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO: Para asumir la conducción de

los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberán contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

ARTÍCULO 24°: SOBRESTANTE O CAPATAZ DE OBRA Y UN REPRESENTANTE TECNICO: El Contratista estará representado en obra por un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Repartición, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir.

Este sobrestante ó capataz representará al Contratista y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de la Obra y de hacerlas cumplir.

Además el Contratista dispondrá de un representante técnico que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

ARTÍCULO 25°: CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.

II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que

genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

ARTÍCULO 26°: REDETERMINACION DE PRECIOS: no se reconocerán REDETERMINACION DE PRECIOS, ni mayores costos a los contratistas.-

ARTÍCULO 27°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°232/15
Diamante, 15 – Junio – 2015**

VISTO:

La Nota de Pedido N°1285/15 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de una bomba centrífuga horizontal nueva, para bombeo de cisterna a pozo principal – Obra Pública N°3;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°15/15, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 24 de Junio de 2015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de una bomba centrífuga horizontal nueva, para bombeo de cisterna a pozo principal – Obra Pública N°3; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial

04 “Servicios – Obra Pública N°3”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°15/15
CONDICIONES PARTICULARES**

**DECRETO N°232/15
Diamante, 15 de Junio de 2015**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 232/15, llamase a **Licitación Privada N° 15/15**, para la compra de una bomba centrífuga horizontal nueva, para bombeo de cisterna a pozo principal – Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 24 de Junio de 2015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario de Infraestructura; Directora de Compras; Jefe Dpto. Electrobomba y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 01 (una) –Bomba centrífuga horizontal nueva, con punta de eje libre para acoplar a motor de 75 HP de 1480 rpm, con entrada de 6” y salida de 5”. Capacidad de elevar agua limpia a 45 metros de altura y un caudal de 300 m³ hora.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.-

ARTÍCULO 3°: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación

estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad la electrobomba adjudicada.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$49.000,00 (Pesos cuarenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°233/15
Diamante, 15 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°115/15 que dispuso un llamado a Licitación Pública N°04/15, cuyo objeto es la contratación de servicio de una empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Construcción de un Galpón con destino a la Planta de residuos Orgánicos” – con materiales incluidos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta únicamente la Empresa PREMOLDEADOS STHELI cotizando un importe total de \$860.520,00 (Pesos ochocientos sesenta mil quinientos veinte); Que, a los fines de encuadrar la propuesta, previo a su adjudicación, se realizaron adecuaciones legales y técnicas concluyendo en la aceptación de la propuesta;

Que; contablemente la Contadora Municipal realiza observaciones que han

sido subsanas. En cuanto a la propuesta económica presentada por el proveedor, la cual no alcanza a superar el 10% del presupuesto oficial, no es un impedimento para la adjudicación;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la EMPRESA PREMOLDEADOS STHELI de José Ríos, con domicilio en calle Manuel Obligado 722 de la ciudad de Rafaela, (Pcia. de Santa fe) la siguiente obra:

Mano de obra con materiales incluidos para ejecutar la Construcción de un galpón destinado a la planta de residuos sólidos urbanos, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento estricto con lo establecido en los pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y planos inherentes a la obra licitada.

El importe total por todo concepto es de \$860.520,00 (Pesos ochocientos sesenta mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación esta sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - “Servicios – Obra Pública N°5”.-

ARTÍCULO 6°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTÍCULO 7°: Control de obra: La ejecución y el control de los materiales a emplear se realizará bajo la Inspección del personal técnico dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipal.-

ARTÍCULO 8°: Fondo de Reparación: el que resulte adjudicatario deberá constituir un fondo de reparación equivalente al 5% del monto total de la obra a los efectos de

cubrir las responsabilidades del Contratista. Dicho fondo de Garantía podrá constituirse conforme a lo expresado en los Art. 17° y 18° de Pliego de Bases y Condiciones Generales adjunto al presente.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se abonará como “Anticipo Financiero” el 20% del monto total cotizado por el oferente, el resto se abonará tras certificaciones quincenales emitidas por la inspección y acorde a los avances de obra.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°234/15
Diamante, 15 – Junio – 2015

VISTO:

La nota N°118/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita a partir del 1° de abril de 2015, la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, Legajo N°264, por encontrarse realizando tareas de Destape Cámaras Sépticas;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza N°1242 – Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22°, Inc. c)- Trabajos Insalubres;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase con retroactividad al 1° de Abril de 2015, al Agente de Planta Permanente, MOREYRA EDELMIRO RAMON, Legajo N°264, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°1242, Decreto de Promulgación N°431/14, Art. 22°, Inc. c), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas de Servicios de desagote de cámaras sépticas, pozos negros y afines.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°235/15
Diamante, 15 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de junio de 2015, por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la prórroga hasta el día 10 de julio de 2015, del vencimiento de la Tasa por Arrendamientos de Calles Cerradas dentro del Ejido Municipal, cuyo vencimiento operara el día 15/06/15, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva N°1265 – TITULO V - OCUPACION DE LA VIA PUBLICA – Artículo 18°, Inc. 8;

Que lo requerido se debe a que se solicitó la modificación del importe de \$1,00.- que establece la Ordenanza Impositiva Anual N°1265, y se propuso se regule un importe acorde de \$0,10.-;

Que según lo expuesto y hasta tanto sea tratado el tema planteado y se regularice la situación se considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 10 de julio de 2015.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Arrendamientos de Calles Cerradas dentro del Ejido Municipal, hasta el día 10 de julio de 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°236/15

Diamante, 15 – Junio – 2015

VISTO:

El Decreto N°184/15 de fecha 20/05/15, en la cual se dispone un llamado a Licitación Privada N°12/15; Y

CONSIDERANDO:

Que con el mismo número se otorga un adelanto de fondo a la Sra. Presidenta Municipal, por la suma de \$2.000,00.- destinados a solventar gastos eventuales durante el viaje a la ciudad de Buenos Aires;

Que advertido el error involuntario producido al informar con igual número dos motivos distintos, se dicta el presente Decreto a los fines de salvar dicha diferencia denominando al Decreto por la autorización del Adelanto de Fondo como N°184/15 bis con fecha 19 de Mayo de 2015;

Que este Departamento Ejecutivo ha tomado conocimiento, no realizando objeciones al dictado de esta norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer el error involuntario expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Numerar al Decreto por la que se autoriza un Adelanto de Fondos a la Sra. Presidenta Municipal, por la suma de \$2.000,0.- con el Número 184/15 Bis con fecha 19 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°297/15**

Diamante, 02 – Junio – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.224,96.- (Pesos Un mil doscientos veinticuatro con 96/100), equivalente a 24 (veinticuatro) horas comunes, a razón de \$51,04.- (Pesos Cincuenta y uno con 04/100) cada una y \$17.455,68.- (Pesos Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 68/100), equivalente a 228 (doscientos veintiocho) horas especiales a razón de \$76,56.- (Pesos Setenta y seis con 56/100) cada una, lo que hace un total de \$18.680,64.- (Pesos Dieciocho mil seiscientos ochenta con 64/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 01,02, 03, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 de Mayo de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 06:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$18.680,64.- (Pesos Dieciocho mil seiscientos ochenta con 64/100), de

acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°298/15

Diamante, 03 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 02 de Junio de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del “Programa de Integración Sociocomunitaria “20 Viviendas”, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°299/15

Diamante, 03 – Junio – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 01 de Abril de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°327 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes ABRIL/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°300/15**Diamante, 03 – Junio – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 04 de Mayo de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°330 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes MAYO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de MAYO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°301/15**Diamante, 03 – Junio – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 27 de mayo de 2015, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. GARCIA LUIS CARLOS, DOC. N°11.793.555, Legajo N°235, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. GARCIA LUIS CARLOS, DOC. N°11.793.555, Legajo N°235, a partir del 27 de marzo de 2015, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°302/15**Diamante, 05 – Junio – 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°303/15**Diamante, 08 – Junio – 2015****VISTO:**

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GALLO ERIKA LUCIANA	
DOC. N° 32.580.516	\$3.000,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$ 500,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA	
DOC. N° 37.289.265	\$1.000,00.
RETAMAL ANA PAULA	
DOC. N° 37.289.052	\$2.000,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	
DOC. N° 33.656.261	\$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°304/15**Diamante, 08 – Junio – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA	
DOC. N° 13.183.588	\$2.000,00.-
DENIS SERVANDO ERNESTO E.	
DOC. N° 11.793.511	\$1.000,00.-
RUBIO VICTOR ANTONIO	
DOC. N° 14.299.092	\$1.400,00.-
MILL SERGIO DARIO	
DOC. N° 23.427.586	\$1.000,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN	
DOC. N° 20.776.555	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°305/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALVAREZ GISELA PAOLA	DOC. N° 33.018.840	\$2.400,00.-
BEJARANO AURORA ANTONIA	DOC. N° 12.431.647	\$2.400,00.-
GUZMAN ALEJANDRA ITATI	DOC. N° 26.858.666	\$2.400,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	DOC. N° 34.196.676	\$2.400,00.-
BEJARANO BRIAN MATIAS	DOC. N° 35.443.779	\$2.400,00.-
CUELLO EMANUEL ENRIQUE	DOC. N° 29.233.966	\$2.400,00.-
MASSET EMIR ANDRES	DOC. N° 25.773.379	\$2.720,00.-
ZAPATA DIEGO LUIS	DOC. N° 25.287.683	\$2.400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°306/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador

Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	DOC. N° 07.622.672	\$1.000,00.-
BURNE DIEGO	DOC. N° 30.390.979	\$ 700,00.-
AVILA ROBERTO	DOC. N° 26.332.435	\$1.400,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$3.500,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC. N° 25.287.682	\$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	DOC. N° 29.538.693	\$ 800,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO	DOC. N° 22.517.008	\$3.500,00.-
AGUILAR RAMON ISIDORO	DOC. N° 14.634.888	\$3.500,00.-
TAPON NADIA BELEN	DOC. N° 32.275.417	\$1.000,00.-
RIZER JOAQUIN RYLAN	DOC. N° 18.878.666	\$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°307/15
Diamante, 08 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. REQUINO ANTONELLA MAITE, DOC. N°34.810.960, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REQUINO ANTONELLA MAITE	DOC.N°34.810.960	\$1.050,00.-
-------------------------	------------------	--------------

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°308/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.500,00
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. N° 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$2.500,00
ARELLANO LUIS ALBERTO	DOC. N° 33.656.307	\$1.500,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$2.000,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$2.500,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$1.450,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$2.200,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$2.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	DOC. N° 29.538.806	\$2.500,00
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. N° 05.953.089	\$1.800,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$1.200,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.600,00

MENDEZ LUCAS EMANUEL
DOC. N°40.162.701 \$1.600,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$3.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.700,00
RODRIGUEZ OSCAR LEONARDO
DOC. N° 38.262.895 \$1.500,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$1.000,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$1.500,00
YENSEN LORENA ANABEL
DOC. N° 39.027.907 \$1.200,00
YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. N° 39.580.152 \$2.000,00
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. N° 39.027.757 \$1.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°309/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de MAYO/2015:

MACHADO CLARA
DOC. N° 34.808.954 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°310/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MAYO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$2.000,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. N° 37.567.866 \$2.000,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$1.127,00.-
CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$2.000,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°311/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2015:

ARIAS ALFREDO ERNESTO
DOC. N° 17.745.311 \$1.000,00.-
BECKER MARIA EVA
DOC. N° 16.798.439 \$1.500,00.-

BENDZ CAROLINA MARA
DOC. N° 23.207.564 \$ 800,00.-
BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC. N° 22.690.274 \$1.000,00.-
CASANAVE JULIAN ALEJANDRO
DOC. N° 25.773.253 \$1.000,00.-
CONDE DIEGO HORACIO
DOC. N° 24.204.084 \$1.000,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO
DOC. N° 18.304.488 \$1.500,00.-
ECLESIA LEANDRO
DOC. N° 35.707.562 \$2.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
DOC. N° 17.357.161 \$2.000,00.-
GARAY OSCAR RUBEN
DOC. N° 16.466.615 \$1.000,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL
DOC. N° 37.289.174 \$1.000,00.-
GONZALEZ ALICIA TERESA
DOC. N° 17.071.412 \$ 700,00.-
KOZEL GISELA IVANA
DOC. N° 31.539.293 \$1.500,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA
DOC. N° 32.275.590 \$1.000,00.-
MORILLO ALEJANDRA
DOC. N° 32.580.805 \$1.000,00.-
MULLER ROSA MAGDALENA
DOC. N° 22.305.125 \$1.000,00.-
PARIZZIA RICARDO GABRIEL
DOC. N° 22.126.138 \$ 800,00.-
PARRONE NESTOR ANIBAL
DOC. N° 18.586.194 \$1.000,00.-
PERASSO RAMIRO DANIEL
DOC. N° 35.707.577 \$2.000,00.-
PEREYRA MARIA BELEN
DOC. N° 34.810.589 \$1.200,00.-
RAU ANDRES MIGUEL
DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-
RE DIEGO MARTIN
DOC. N° 24.613.838 \$ 600,00.-
RODRIGUEZ GASTON
DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO
DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
DOC. N° 32.905.073 \$1.500,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO
DOC. N° 33.656.418 \$1.000,00.-
STRAUCH MARA CAROLINA
DOC. N° 39.027.816 \$1.000,00.-
UNREIN NICOLAS EMANUEL
DOC. N° 35.443.739 \$ 800,00.-
URRISTE HUGO EMANUEL
DOC. N° 34.810.762 \$ 800,00.-
WENDLER DARIO OMAR
DOC. N° 29.014.177 \$1.200,00.-
BERNACHEA JUAN DARIO
DOC. N° 29.221.684 \$2.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON
DOC. N° 35.707.778 \$1.500,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS
DOC. N° 40.164.055 \$2.200,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. N° 30.391.074 \$1.100,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
 DOC. N° 29.538.767 \$1.100,00.-
 MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
 DOC. N° 25.773.243 \$2.200,00.-
 MARTINEZ ISIDORO ROQUE
 DOC. N° 16.988.316 \$2.500,00.-
 MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
 DOC. N° 10.281.438 \$1.500,00.-
 PERASSO HORACIO JAVIER
 DOC. N° 39.259.068 \$2.500,00.-
 ROMERO SERGIO GREGORIO
 DOC. N° 17.071.264 \$2.500,00.-
 REYNOSO NEREA EVELYN
 DOC. N° 35.707.932 \$1.400,00.-
 HOLLMANN GRACIELA HAYDEE
 DOC. N° 20.321.222 \$1.600,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3
 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
 Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 -
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 -
 "Comisión Municipal de Deportes" del
 Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°312/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de
 Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas que han
 colaborado en la Dirección de Cultura, por
 el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de MAYO/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 16.431.256 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MARIA ROSA
 DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MERCEDES
 ISABEL
 DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-
 CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
 DOC. N° 04.986.356 \$ 600,00.-
 CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$1.800,00.-
 GULLI SERGIO ANDRES
 DOC. N° 35.976.467 \$ 800,00.-
 PAIL ADRIAN ARGENTINO
 DOC. N° 36.856.630 \$ 800,00.-
 PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
 DOC. N° 22.888.361 \$1.500,00.-
 RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. N° 26.276.139 \$ 800,00.-
 ROMAN MONICA GUADALUPE
 DOC. N° 26.275.938 \$ 800,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$1.000,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-
 SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 -
 "Comisión Municipal de Cultura", del
 Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°313/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
 Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas que han
 colaborado con la Dirección de Turismo,
 por el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de MAYO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
 DOC. N° 36.732.539 \$1.000,00
 ALZUGARAY STELLA MARIS
 DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00
 ARELLANO ANTONIO MIGUEL
 DOC. N° 13.183.422 \$1.000,00
 BEJARANO MARIA EUGENIA
 DOC. N° 32.580.643 \$2.000,00
 BEJARANO ROSALIA
 DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. N° 35.707.592 \$3.000,00
 GARCIA BENITO RAMON
 DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
 LIPARI BRENDA ANTONELLA
 DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
 LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 DOC. N° 13.183.169 \$1.900,00
 MAMANI ELIDIA ELIZABETH
 DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
 MARTINEZ GRISELDA PAOLA
 DOC. N° 34.810.794 \$2.525,00
 PARED DAIANA ELIZABETH

DOC. N° 38.053.890 \$1.200,00
 ROJAS ANDREA VIVIANA
 DOC. N° 25.287.479 \$2.000,00
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.010 \$1.000,00
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -
 Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 -
 Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 -
 "Comisión Municipal de Turismo", del
 Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°314/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
 de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
 personas que han sido beneficiadas en la
 Dirección de Servicios Públicos Municipal,
 con el Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
 N°1003, Prorrogada la misma por
 Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, durante el mes de
 MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
 correspondiente al Programa de Inclusión
 Social Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
 por Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, a las personas detalladas
 a continuación, por el mes de MAYO/2015:

BERNACHEA SANDRA VERONICA
 DOC. N° 26.871.240 \$1.220,00
 BASALDUA YOHANA GRACIELA
 DOC. N° 34.810.558 \$1.270,00
 BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
 DOC. N° 22.305.258 \$1.400,00
 BURGOS TERESA DEL CARMEN
 DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
 CASANAVE GLORIA BEATRIZ
 DOC. N° 16.466.536 \$1.270,00
 CANTERO NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 31.196.491 \$1.310,00
 COLOBIG LUIS LUCIANO A.
 DOC. N° 28.135.279 \$2.690,00
 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
 DOC. N° 39.258.998 \$1.800,00
 CABRERA PAULINO ABRAHAM
 DOC. N° 08.078.711 \$1.400,00
 CUELLO NANCY BEATRIZ
 DOC. N° 38.544.136 \$ 350,00

CUELLO FABIOLA LUCIANA	
DOC. N° 26.858.897	\$1.170,00
DIAZ NATALIA LORENA	
DOC. N° 29.980.078	\$1.310,00
DOMINGUEZ MARTA INES	
DOC. N° 16.798.230	\$1.270,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.	
DOC. N° 14.634.702	\$1.310,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.233.944	\$1.400,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC. N° 26.276.086	\$2.400,00
FORESI MARCELA NORMA	
DOC. N° 20.249.449	\$1.310,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA	
DOC. N° 26.276.153	\$1.310,00
GIORDANO EVANGELINA EDITH	
DOC. N° 23.857.002	\$1.270,00
GARCIA SANDRA PAOLA	
DOC. N° 36.856.626	\$ 410,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN	
DOC. N° 34.810.648	\$1.400,00
KEMMERER CARINA MARIA	
DOC. N° 24.189.003	\$1.270,00
LUTO ERIKA GISELA	
DOC. N° 34.810.828	\$1.170,00
LUTO ROSA ESTER	
DOC. N° 20.776.560	\$1.360,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC. N° 37.567.956	\$1.360,00
MALDONADO MARIA ESTER	
DOC. N° 18.489.829	\$1.310,00
MENA JULIA PATRICIA	
DOC. N° 30.797.363	\$1.270,00
MOREYRA JACINTO OMAR	
DOC. N° 05.406.684	\$1.400,00
RAMOS BENJAMIN RAMON	
DOC. N° 34.196.797	\$2.330,00
PEREYRA CECILIA NOEMI	
DOC. N° 32.580.984	\$1.270,00
RIOS GRISELDA RAMONA	
DOC. N° 17.745.490	\$1.270,00
RIQUELME HECTOR OSCAR	
DOC. N° 12.431.865	\$2.220,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. N° 31.196.303	\$1.270,00
RIOS TEODORO ALBERTO	
DOC. N° 13.024.587	\$1.400,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. N° 35.707.775	\$1.040,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$2.400,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. N° 31.976.143	\$ 410,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$2.400,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA	
DOC. N° 32.275.643	\$1.310,00
TABORDA MIRTA GLADIS	
DOC. N° 25.773.058	\$1.170,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.260,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.210,00

VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.360,00
VILLALBA LUCAS SEBASTIAN	
DOC. N° 39.259.095	\$1.060,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.500,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$2.300,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.000,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$1.500,00
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°315/15

Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.650,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.400,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.400,00.-
BENDER SONIA MABEL	
DOC. N° 21.783.011	\$2.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.400,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.400,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$3.000,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.600,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.400,00.-

CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 10.812.755	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
DIAZ ANA BEATRIZ	
DOC. N° 12.064.254	\$3.000,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS	
DOC. N° 37.289.195	\$1.500,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$ 600,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.793.574	\$2.275,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.400,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.500,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.400,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.600,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.300,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$1.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.400,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.400,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.400,00.-
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 733,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.400,00.-
RIOS ADRIANA ANALIA	
DOC. N° 27.832.728	\$1.500,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$1.500,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.400,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$1.400,00.-
SARAT NAVAS CEFERINO SILVIO ANDRES	
DOC. N° 24.632.076	\$ 800,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.800,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$2.455,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GAMARRA SILVIA MARIELA	

DOC. N° 30.451.781	\$ 350,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$1.200,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$3.150,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
TARABINI PAOLA ANDREA	
DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
DOC. N° 31.539.066	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
VILLANUEVA NATALIA ALEJANDRA	
DOC. N° 37.289.049	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°316/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2015:
AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. N° 29.233.977 \$2.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA

DOC. N° 32.580.545	\$1.400,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	
DOC. N° 38.527.827	\$2.500,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	
DOC. N° 40.162.622	\$2.500,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$1.400,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$2.500,00
MALDONADO MARCELO EMANUEL	
DOC. N° 37.567.856	\$1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.400,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.600,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$2.500,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°317/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MAYO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$2.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN	
DOC. N° 35.707.617	\$2.000,00.-
MONZON ROGELIO ISMAEL	
DOC. N° 22.690.409	\$2.000,00.-
CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL	
DOC. N° 39.258.978	\$2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.400,00.-
CHAVEZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	
DOC. N° 23.857.157	\$1.250,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA	
DOC. N° 35.443.813	\$1.800,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$2.200,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA	
DOC. N° 33.656.217	\$2.300,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$2.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.680,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.600,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.800,00.-
ALCORCEL PABLO GONZALO	
DOC. N° 29.980.085	\$1.500,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	
DOC. N° 23.587.561	\$ 750,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	
DOC. N° 05.946.252	\$1.800,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.500,00.-
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$1.500,00.-
GEUNA JUAN LUIS	
DOC. N° 11.107.218	\$1.650,00.-
LEIVA MARTINIANO RAMON	
DOC. N° 11.511.068	\$1.800,00.-
LUNA LUIS ALEJANDRO	
DOC. N° 20.473.708	\$ 200,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$2.100,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NESTOR GABRIEL	
DOC. N° 38.053.893	\$ 650,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$1.500,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-

MOREYRA JUAN CRUZ
DOC. N° 36.732.571 \$ 400,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN
DOC. N° 34.196.965 \$1.500,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO
DOC. N° 14.048.445 \$1.500,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR
DOC. N° 39.258.991 \$1.500,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL
DOC. N° 13.183.190 \$2.500,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.294.736 \$1.500,00.-
ROJAS EXEQUIEL EMANUEL
DOC. N° 35.443.737 \$1.900,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL
DOC. N° 46.675.270 \$1.500,00.-
ROJAS PABLO ANDRES
DOC. N° 35.707.811 \$ 850,00.-
ROMAN FELISARIO
DOC. N° 16.798.447 \$1.950,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO
DOC. N° 26.858.841 \$1.650,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO
DOC. N° 12.431.547 \$1.000,00.-
ROSSI CESAR HERNAN
DOC. N° 23.207.509 \$2.350,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC. N° 37.289.120 \$1.850,00.-
TREVISAN ANGELO MARCOS
DOC. N° 37.567.947 \$1.600,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS
DOC. N° 36.540.902 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°318/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°319/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°320/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA

CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por el mes de JUNIO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°321/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota de fecha 01 de Junio de 2015, presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios en el Replanteo de Obra “REPRESENTANTE TECNICO PLAN MAS CERCA y SEÑALIZACION”, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, por la suma mensual de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°1”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°322/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°323/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra.

BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°324/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y

Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°325/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°326/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos),

quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°327/15
Diamante, 09 - Junio - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°328/15
Diamante, 09 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de JUNIO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°329/15
Diamante, 10 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°330/15
Diamante, 10 – Junio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°331/15
Diamante, 10 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GODOY MOYA GERMAN ALBERTO, DOC. N°21.783.024, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GODOY MOYA GERMAN ALBERTO
DOC. N° 21.783.024 \$545,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°332/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SCHALLER JULIO CESAR, DOC. N°16.400.221, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHALLER JULIO CESAR
DOC. N° 16.400.221 \$575,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°333/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA
DOC.N°13.183.080 \$3.000,00.-

CORONEL JORGE RAMON
DOC. N° 34.196.504 \$4.500,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. N° 20.894.073 \$4.000,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC.N°32.580.625 \$4.500,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	DOC. Nº 31.539.125	\$4.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	DOC. Nº 30.797.293	\$5.500,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	DOC. Nº 28.527.728	\$3.554,58.-
MECCIA ZULMA VIVIANA	DOC. Nº 24.071.418	\$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI	DOC. Nº 24.613.908	\$3.000,00.-
BASETTI IGNACIO ANDRES	DOC. Nº 38.056.051	\$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL	DOC. Nº 33.656.229	\$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	DOC. Nº 26.858.457	\$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL	DOC. Nº 28.135.210	\$3.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	DOC. Nº 24.613.914	\$3.700,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL	DOC. Nº 35.707.518	\$4.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA	DOC. Nº 17.357.161	\$2.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°2”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº334/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO	DOC. Nº 22.951.929	\$2.370,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO	DOC. Nº 36.856.661	\$2.370,00.-
EBERLE CLAUDIO DANIEL		

DOC. Nº 28.135.091	\$3.700,00.-
--------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº335/15
Diamante, 11 – Junio – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JUNIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-); Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-); y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de JUNIO/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:

ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC. Nº 33.656.318	\$1.800,00.-
ADUR HECTOR YAMIL	DOC. Nº 26.858.896	\$1.800,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN	DOC. Nº 32.275.427	\$1.800,00.-
CUEVAS JUAN RAMON	DOC. Nº 39.580.034	\$1.800,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL	DOC. Nº 38.053.865	\$1.800,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	DOC. Nº 32.580.748	\$1.800,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	DOC. Nº 11.793.360	\$1.800,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	DOC. Nº 29.233.859	\$1.800,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	DOC. Nº 31.196.566	\$1.800,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	DOC. Nº 32.580.649	\$1.800,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	DOC. Nº 39.258.986	\$1.800,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC. Nº 37.567.855	\$1.800,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES	DOC. Nº 39.027.834	\$1.800,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	DOC. Nº 30.390.996	\$1.800,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	DOC. Nº 34.904.695	\$1.800,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	DOC. Nº 34.196.840	\$1.800,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	DOC. Nº 34.810.894	\$1.800,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	DOC. Nº 36.856.513	\$1.800,00.-
SCHABB CLAUDIO OMAR	DOC. Nº 24.189.170	\$1.800,00.-
SANTANA MATOZO JOSE ALBERTO	DOC. Nº 40.413.670	\$1.800,00.-
SORIA HERNAN JAVIER	DOC. Nº 32.580.889	\$1.800,00.-
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	DOC. Nº 26.858.553	\$1.800,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	DOC. Nº 35.044.936	\$1.800,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	DOC. Nº 31.196.347	\$2.500,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR	DOC. Nº 33.312.929	\$2.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	DOC. Nº 25.773.206	\$2.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	DOC. Nº 34.810.909	\$2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	DOC. Nº 22.305.308	\$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	DOC. Nº 36.732.532	\$2.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	DOC. Nº 24.189.074	\$1.800,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	DOC. Nº 31.196.412	\$2.500,00.-
LUNA FAUSTINO MANUEL	DOC. Nº 43.254.089	\$1.800,00.-
PLASSY JOSE LUIS	DOC. Nº 14.634.507	\$1.800,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	DOC. Nº 39.027.757	\$1.800,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC. Nº 29.233.962	\$2.000,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	DOC. Nº 37.567.935	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC. Nº 21.984.170	\$2.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	DOC. Nº 29.233.912	\$2.000,00.-
NORIEGA EDUARDO FABIAN	DOC. Nº 33.656.353	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	DOC. Nº 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	DOC. Nº 13.024.249	\$2.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	DOC. Nº 25.287.720	\$2.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	DOC. Nº 38.544.102	\$2.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	DOC. Nº 39.259.093	\$2.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO	DOC. Nº 30.797.495	\$2.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN

DOC. N° 39.840.558 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 –
Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida
Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 –
“Servicios- Obra Pública N°3”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y
Técnica Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°336/15

Diamante, 15 – Junio – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) –
Ley N° 10027